Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo lo 38.2 del Real Decretó 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al Pleno, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas 12 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Julián Fernández García.

N.º I.- 8020